

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de febrero de 2014

Número de solicitud: 12/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que textualmente pide:

“Hola: quisiera saber si en eela entrega-recepción se deben entregar todos los sellos de la admon saliente”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa a Usted que dentro de las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales está la de levantar acta circunstanciada del estado que guarda la Hacienda Pública y de los bienes del Municipio al término de su gestión, y en el caso de cambio de administración municipal, las comisiones deberán entregar al Ayuntamiento electo, bajo inventario, los bienes que hayan tenido bajo su custodia con motivo de su desempeño, conforme lo dispuesto en los artículos 91, fracción XXXIII y 99, fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.